



SELO QUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

novedad, y como queda en dize poner lo conveniente y concuerda
por su parte al logro de los piadosos y Christianos deseos
del Rey Nro señor; Y se coloco en el Libro de las R.
libro de las R.

Entraaron los señores Dn Alexo Manxera, Dn Juan de san
abul y Dn Juan Manxera Dieguez de la Cruz, y Dn Juan Palao
Diputados del Comun.

En un reglo de Tratase de arreglar las porciones a los generos comerciables
por su parte y cumplimiento de lo encargado por la Superioridad practica
y costumbre de este Ayuntamiento; Y por los Cav^{nos} Señores
Execuciones de dio cuenta que sin embargo de haber rubido
el precio al pescado por lo retirado que esta este genero, no se
ha podido conseguir el auxilium que se desea; Y mediante
a la proximidad de la semana que en quanto se consume, y se
busca por las tentas de conveniencia y en quanto se hace
precio que esta Ciudad proporcione el precio, con atencion a
estas circunstancias segun le parezca correspondiente; Y en
su inteligencia resolvió lo siguiente

Que la Dnra de Dcha ha verenda a diery cho quanto
y los demas pescados a proporcion segun su calidad y bondad
y a mayor abundancia, con tal que no exceda